



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,
ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA
ESC.PUERTO FRUTALES DE COYANCO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3977 I

QUILLÓN,

18 OCT 2021

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 21 Esc. Puerto Frutales de Coyanco
2. Compra Ágil ID:4364-39-COT21 de fecha 25/08/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud presentada en ficha técnica N°21 Escuela Puerto Frutales de Coyanco, solicita la adquisición de Material de Ferretería.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.
- La solicitud ID 4364-39 -COT21 y las cotizaciones que se representan a continuación:

MICRO MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Plazo de entrega 5 días, sin costo de flete VIGENCIA: 25-10-2021	\$ 1.276.388 Monto total
MICRO FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Mercadería puesta en bodega cliente sin costo de flete plazo de entrega 5 días VIGENCIA:30-09-2021	\$ 1.445.725 Monto total
SIN INFORMACION MERCOP EMPRESAS SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Entrega en 24 horas VIGENCIA:01-10-2021	\$ 1.481.381 Monto total
MICRO FERRETERIA CVO EXPRESS SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Mercadería puesta sin costo flete entrega 4 días VIGENCIA:01-10-2021	\$ 1.503.595 Monto total
SIN INFORMACION DISTRIBUIDORA CV LINARES SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Plazo de entrega 5 días hábiles adjunto cotización, motosierra se da con puesta en marcha	\$ 1.505.878 Monto total

- Que, el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA.**, es una de la oferta que cumple con los requisitos técnicos y elementos solicitados y es la más económica.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor. **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA** Rut N° [REDACTED], por la suma de \$1.276.388.- (Un millón doscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho mil pesos), monto iva incluido, para la Adquisición de material de ferreteria Esc. Puerto Frutales de Coyanco.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos Mantención, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDÓ CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ AGUIA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM